

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0274242024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-MPCH/A

Chota, 13 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MPCH/A, de fecha 06 de febrero de 2024; el Informe N° 096-2024-MPCH/PPM, de fecha 27 de marzo de 2024; Informe N° 144-2024-DGPP/MPCH, de fecha 09 de abril de 2024; el Informe N° 243-2024-MPCH-DGPP, de fecha 12 de abril de 2024; el Informe N° 0133-2024-MPCH/PPM, de fecha 07 de mayo de 2024; el Acta de Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 31 de mayo de 2024, de fecha 08 de mayo de 2024; Carta N° 0183-2024-MPCH-OGA, de fecha 13 de mayo de 2024; y,

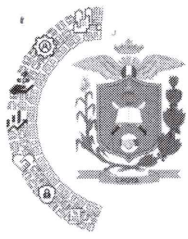
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 2° numeral 4) regula el Principio de Especialidad Cualitativa, el cual: "Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo". Asimismo el numeral 73.1 del artículo 73° de la precitada norma, dispone: "El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades"; y el numeral 73.2 del indicado artículo señala: "En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencia;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 106-2024-MPCH/A

Que, la Ley Nº 30841, modifica el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley Nº 30137, en lo que respecta a los criterios de priorización social y sectorial disponiendo que: "los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral. 2. Materia Previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago de los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD";

Que, el Decreto Supremo Nº 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, prescribe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, los artículos 9º y 10º del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad. d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego; estableciendo en el artículo 11º numeral 11.1, son Funciones del Comité Permanente: (...) j. Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad. (...);

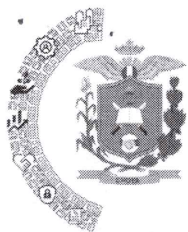
Que, asimismo el artículo 12º numeral 12.4, establece: "El Presidente del Comité remite a la Oficina General de Administración el listado priorizado aprobado, para que disponga el pago correspondiente, ya sea amortizando o cancelando la deuda, según la programación o disponibilidad del presupuesto institucional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 034-2024-MPCH/A, de fecha 06 de febrero de 2024, se resuelve: Actualizar la designación de los integrantes del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Informe Nº 096-2024-MPCH/PPM, de fecha 27 de marzo de 2024; el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Chota hace de conocimiento el ingreso de expedientes judiciales al módulo de sentencias en calidad de cosa juzgada - año 2024;

Que, mediante Informe Nº 243-2024-DGPP/MPCH, de fecha 12 de abril de 2024; el Director General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la Certificación Presupuestal para el presente año para el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada, por el monto de S/ 284,271.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y uno con 00/100 Soles), la misma que se encuentra financiado con recursos del RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal, en la META: 0045 y 0060, los mismos que para su ejecución presupuestal se deben desarrollar dentro del marco de la normatividad vigente;

Que, a través del Informe Nº 0133-2024-MPCH/PPM, de fecha 07 de mayo de 2024, el Procurador Público Municipal, hace de conocimiento que la Dirección de Tesorería deberá tomar en cuenta al momento de efectuar el pago, que en algunos expedientes se descontará el pago del porcentaje



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-MPCH/A

del 5% al colegio de abogados que corresponda y una vez efectuada tal acción, remitir a la Oficina de Procuraduría, para informar oportunamente al Poder Judicial;

Que, con Acta de reunión de fecha 08 de mayo de 2024; el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución acuerdan: 1) Aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Chota (...), 2) Que el presupuesto asignado para sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, teniendo como techo presupuestal para el año fiscal 2023 la suma de S/ 284,271.00 (...);

Que, mediante Carta N° 0183-2024-MPCH-OGA, de fecha 13 de mayo de 2024; el Director General de Administración solicita a Secretaría, que mediante acto resolutivo se apruebe el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 31 de mayo de 2024, para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Chota, aprobado por unanimidad mediante Acta del Comité Permanente de fecha 08 de mayo de 2024;

Estando a lo informado y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

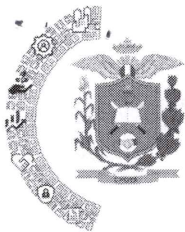
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de las obligaciones incluidas dentro del Listado Priorizado Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Chota, hasta por la suma de S/ 284,271.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y uno con 00/100 Soles), conforme al Acta del Comité Permanente, de fecha 08 de mayo de 2024 y el Listado de Cronograma de Pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES PARA EL AÑO FISCAL 2024

MATERIA LABORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBLIGACIÓN DE PAGO S/	PAGO DEL PERÍODO 2024 S/	Pago Colegio de Abogados	TOTAL, A PAGAR
1	CORONADO DE RUBIO, HILDA	27360236	98,059.61	9,029.70		9,029.70
2	ALVAREZ PIZARRO DE TANTALEAN, PIEDAD DEL SOCORRO	27432432	9,335.31	9,335.31		9,335.31
3	VASQUEZ SANCHEZ, LEONCIO	27361227	7,076.50	7,076.50		7,076.50
4	IDROGO RIOS, AUGUSTO	27360745	36,481.70	9,029.70		9,029.70
5	SALAZAR DIAZ, JUAN NAPOLEON	27432490	69,586.63	9,029.70		9,029.70
6	VASQUEZ VASQUEZ, NAPOLEON	27365809	48,377.27	7,193.00		7,193.00
7	DIAZ LINARES, JOSE MANUEL	27372048	53,505.09	9,029.70		9,029.70
8	MEDINA BECERRA, OSCAR	27416891	32,900.00	9,029.70		9,029.70
9	IRIGOIN SANCHEZ, OSCAR ANIBAL	27422386	28,899.42	7,193.00		7,193.00
10	DIAZ SAMAMÉ, JORGE ROLANDO	27440001	62,877.90	9,029.70		9,029.70
11	BENAVIDEZ NÚÑEZ, JAMES	27420478	60,368.68	9,029.70		9,029.70
12	JULCA SAAVEDRA, OLGA JACKELINE	21289842	10,667.04	9,029.70	412.716	8,616.284
13	ACUÑA ESTELA, JOSE MARIO	27439413	16,129.00	2,322.00		2,322.00
14	SANCHEZ VASQUEZ, MARITZA	80410529	23,130.40	9,323.40		9,323.40
15	VASQUEZ TARRILLO, ELMER	44201929	37,484.37	9,029.70		9,029.70
16	DIAZ CHAVEZ, MANUEL	27423896	48,359.18	9,029.70		9,029.70
17	CIEZA SEMPETEGUI, MARCO ANTONIO	40934501	14,237.98	429.98		429.98
18	CASCOS MEDINA, EBERTH JOEL	45250573	52,619.12	9,029.70		9,029.70



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

19	SEMPERTEGUI NUÑEZ, TAIRO EINSTENS	41832300	15,125.39	1,317.39		1,317.39
20	GONZALES BUSTAMANTE, ERNESTOR	27418087	27,995.21	9,029.70		9,029.70
21	GUEVARA BUSTAMANTE, JOSE ELISEO	43661409	42,017.36	9,029.70		9,029.70
22	DIAZ LINARES, JOSE ROSEL	27372051	32,769.47	9,029.70		9,029.70
23	FLORES CUBAS, ARISTIDES	27379751	7,281.19	7,281.19		7,281.19
24	ACUÑA ESTELA, JOSE MARIO	27439413	7,275.00	7,275.00		7,275.00
25	BANCES DELGADO, SEGUNDO ALINDOR	27360069	55,167.13	9,029.70	2,398.571	6,631.129
26	HUANAMBAL LÓPEZ, MARILÚ DOLORES	16659775	21,508.95	9,029.70		9,029.70
27	RAMOS BAUTISTA, PATRICIA	40062931	15,188.43	9,029.70	651.83	8,377.87
28	CARHUATOCTO GONZALES, SEGUNDA ISABEL	27360016	53,563.78	9,029.70		9,029.70
29	FERNÁNDEZ TARRILLO, JORGE	44928717	10,553.39	9,029.70	50.00	8,979.70
30	CHAVEZ IRIGOÍN, JOSE FERNANDO	25799410	24,762.51	9,029.70		9,029.70
31	VASQUEZ GUEVARA, IVÁN	41619082	2,100.00	2,100.00	1,00.00	2,000.00
TOTAL				241,440.77	3,613.117	237,827.653

OTROS DEUDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBLIGACIÓN DE PAGO S/	PAGO DEL PERÍODO 2024 S/
32	VELAZCO DELGADO, VÍCTOR ROBERTO	17626896	65,000.00	8,000.00
33	RUIZ CAMPOS, MANUEL	40861182	150,000.00	9,254.94
34	BURGA LOPEZ, MANUEL JESUS	42180988	43,270.50	8,000.00
35	ROJAS HUAHUAMULLO, JONATHAN PETER	46035936	1,575.00	1,575.00
36	HANANEL CHUECAS, MONICA VICTORIA	16707237	190,563.86	16,000.00
TOTAL				42,829.94

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que ocasiones los pagos por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, serán afectados por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica y Específica de Gasto, de acuerdo a la siguiente estructura funcional:

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
Meta : 0045 y 0060
Monto Total : S/ 284,271.00.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Tesorería y al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, de la Municipalidad Provincial de Chota, para sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:

Cc:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración
Asesoría Jurídica
Planeamiento y Presupuesto
Procuraduría Pública Municipal
Tecnología de Información
Interesados
Archivo SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE